



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUE
INGRESAN A ECUADOR BAJO EL RÉGIMEN EFECTOS PERSONALES
DEL VIAJERO

CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS
QUE INGRESAN A ECUADOR BAJO EL RÉGIMEN EFECTOS
PERSONALES DEL VIAJERO

CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUE INGRESAN
A ECUADOR BAJO EL RÉGIMEN EFECTOS PERSONALES DEL VIAJERO

CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL


ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO

MACHALA, 12 DE JULIO DE 2018

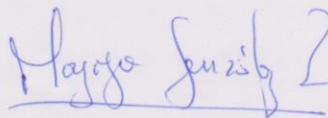
MACHALA
12 de julio de 2018

Nota de aceptación:

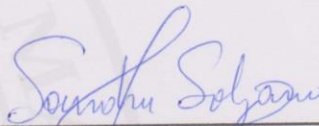
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Análisis del marco legal de productos importados que ingresan a Ecuador bajo el régimen Efectos Personales del Viajero, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO
0702714122
TUTOR - ESPECIALISTA 1



GONZÁLEZ ILLESCAS MAYIYA LISBETH
0702802919
ESPECIALISTA 2



SOLORZANO SOLORZANO SANDRA SAYONARA
0703102368
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 10 de julio de 2018 - 20:19

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES_PT-010518.pdf
(D40251235)
Submitted: 6/18/2018 11:03:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 3 %

Sources included in the report:

GRUPO 5 - CS0501 - REGIMENES ADUANEROS.docx (D14954392)
<https://www.slideshare.net/denriquez040/control-aduanero-presentar>

Instances where selected sources appear:

3

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Análisis del marco legal de productos importados que ingresan a Ecuador bajo el régimen Efectos Personales del Viajero, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 12 de julio de 2018



CASTILLO VALAREZO PAOLA MERCEDES
0704397298

RESUMEN

El comercio internacional cuenta con distintas áreas en cuanto a las modalidades de los regímenes aduaneros y las legislaciones aduaneras a cumplir según los tributos aplicables al comercio exterior.

El papel que realiza el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador es importante porque su función es ser facilitadora del comercio exterior, recaudadora de los impuestos o tributos aplicables a las mercancías que son sujetas tanto para importaciones como exportaciones.

En la presente investigación se analizó sobre el Régimen de efectos personales del viajero que se encuentra dentro del grupo de los regímenes de excepción tanto para la modalidad de vía terrestre como vía aérea analizando cada una de las reglamentaciones y restricciones, con la finalidad de establecer un criterio de análisis sobre las distintas fuentes de información oficiales en cuanto a los temas relacionados con este caso práctico.

Como solución al presente planteamiento del caso práctico se determinó la opción más viable a la que se puede acoger el ecuatoriano que por motivos de estudios viaja a España y en su retorno al país decide ingresar 3 botellas de bebidas de alcohólicas, 3 memorias digitales, y un instrumento musical; con la interrogante si existe una cantidad máxima de bienes para ingresar al territorio ecuatoriano y si debe tributar por el ingreso de dichos productos; en donde se llegó a la conclusión que el Sr. Carlos Gonzáles no debe pagar ningún tributo al comercio exterior porque el tipo de bien y la cantidad que ingreso se encuentra dentro de los permitido.

PALABRAS CLAVES: Comercio internacional, aduana, importación y régimen aduanero

ABSTRACT

International trade has different areas regarding the modalities of the customs regimes that the country has, and the customs legislations to be complied with regarding the taxes applicable to foreign trade.

The role performed by the National Customs Service of Ecuador is important because its function is to be facilitator of foreign trade, collecting taxes or taxes applicable to goods that are subject to both imports and exports.

The present investigation was analyzed on the regime of personal effects of the traveler that is within the group of the exception regimes for the modality of land as well as air way analyzing each one of the regulations and restrictions, with the purpose of establishing a criterion of analysis on the different sources of official information regarding the topics related to this case study.

As a solution to the present case study, the most viable option was chosen, which can be accepted by the Ecuadorian who, for study reasons, travels to Spain and upon his return to the country he decides to enter 3 bottles of alcoholic beverages, 3 digital memories, and a musical instrument; with the question if there is a maximum amount of goods to enter the Ecuadorian territory and if it must be taxed by the income of said products; where it was concluded that Mr. Carlos Gonzales should not pay any tax to foreign trade because the type of good and the amount that income is within the allowed.

KEYWORDS: International trade, customs, import and customs regime

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. DESARROLLO	4
1.1. Fundamentación Teórica	4
1.1.1. Comercio Internacional	4
1.1.2. Aduana	5
1.1.3. Sistema Aduanero	5
1.1.4. Control Aduanero	6
1.1.4.1. Fases del Control Aduanero	6
1.1.5. Contrabando	6
1.1.5.1. Tipos de Contrabando	7
1.1.6. Tributación Aduanera	8
1.1.7. Importación	8
1.1.8. Régimen Aduanero	9
1.2. Caso práctico	9
1.2.1. Efectos personales del viajero	9
1.2.1.1. Pasajeros que ingresen por vía aérea	10
1.2.2. Solución al caso	12
2. CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFÍA	14

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Proceso del Régimen vía aérea	12
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Aprehensiones 2018	7
-----------------------------	---

INTRODUCCIÓN

Hoy en día las actividades de comercio exterior se encuentran enmarcadas por un sinnúmero de modalidades para el ingreso de productos extranjeros a territorio ecuatoriano, estas modalidades varían según las necesidades de cada persona y en cuanto a los requisitos que deben cumplir para poder acceder a ellas.

Algunas de estas modalidades de importación son acogidas por la liberación del pago parcial o total de tributos, aunque cabe recalcar que existen ciertas restricciones dependiendo al tipo de régimen al que se va acoger, es por ello que se presenta la necesidad de una correcta administración aduanera y el rol principal que juega la aduana entendido como “el papel que desempeña la aduana son asesoría de políticas, implementación de políticas, facilitador comercial y proveedor de seguridad” (Zamora & Navarro, 2015, pág. 209). Por ende, con la implementación y aplicación de cada uno de estas funciones se logrará tener un comercio justo y equitativo.

Además de todo lo expuesto anteriormente se debe de tomar en cuenta la aplicación de la ley que regula el comercio exterior; en nuestro país el comercio exterior se encuentra enmarcado por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) que entró en vigor en diciembre de 2010 con el objetivo principal de regular las actividades de producción, comercialización e intercambio de bienes. Este Código Orgánico se encuentra formado por varios artículos que expresan detalladamente la comprensión de los diferentes tipos de regímenes, así como los beneficios y reglamentaciones que exige al acogerse a cada uno de estos.

El objetivo principal del presente trabajo es analizar el marco legal del Régimen Efectos personales del viajero que se encuentra estipulado en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones y la cantidad máxima de cada producto que cada viajero puede ingresar al país.

El tipo de investigación aplicada es descriptiva y la técnica es la recolección, análisis crítico e interpretación de artículos científicos, páginas oficiales, y leyes aduaneras.

1. DESARROLLO

1.1. Fundamentación Teórica

1.1.1. Comercio Internacional

El comercio internacional ha ido evolucionando con el pasar de los años y esto se debe gracias al fenómeno de la globalización, que ha traído consigo ventajas significativas para el desarrollo del país, siendo así que el comercio internacional es el conjunto de transacciones financieras entre dos o más países su importancia radica en que ayuda a aumentar la riqueza de los países (Chosgo, 2016). Por cuanto, esta actividad busca satisfacer las necesidades de cada uno de los países que intervienen en esta operación comercial comprometiéndose cada uno con lo establecido desde un inicio.

Cabe señalar que el comercio internacional en Ecuador, ha tenido una evolución significativa con el pasar de los años, pues los gobiernos del país se han preocupado por brindar facilidades y promover este tipo de actividad comercial para el desarrollo sostenible del país. No obstante, existen organismos internacionales que cumplen con la función de ser facilitadores y reguladores del comercio exterior, y dentro del ámbito nacional el país cuenta con Ministerios y Secretarías creadas con la misma finalidad y con la intención de motivar a un comercio justo y equitativo.

1.1.2. Aduana

El papel que juega la aduana es muy importante, así como la correcta administración dentro del comercio exterior, de tal manera que “la aduana es la encargada de la aplicación de la legislación y recaudación de los tributos aduaneros de importación y exportación” (Servín, 2015, pág. 26). Por ello es indispensable que la aduana cuente con sistemas actualizados, personal preparado y las instalaciones modernas para que así brinde un trabajo sofisticado y se obtengan los beneficios esperados.

Con relación a esta última idea y desde el punto de vista de otro autor se complementa no sólo que las aduanas juegan el papel importante de ser un centro de control en cada distrito o paso de frontera sino “cumplir la tarea mantener y asegurar un equilibrio entre la protección de la sociedad y la simplificación del comercio” (Zamora & Navarro, 2014, pág. 121).

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) fue creado en 1830 al mismo tiempo que fue creada la República del Ecuador con la finalidad de ser facilitadores del Comercio Exterior, velar por el comercio justo y sobre todo el pago de los tributos al comercio exterior sean estos por exportaciones o importaciones.

1.1.3. Sistema Aduanero

El sistema aduanero de cada país se encuentra estructurado según las necesidades y exigencias de cada administración aduanera, en pro de la mejora y eficiencia constante en cada una de las operaciones aduaneras de tal modo que, “un sistema aduanero es el conjunto de principios, normas, procedimientos relacionados entre sí con la finalidad de regular el tráfico de las mercancías y personas que ingresan y salen de territorio nacional” (Huamán A., 2015, pág. 215). Además de ello, el sistema aduanero en nuestro país también se encuentra conformado por leyes y decretos establecidos en los distintos bloques comerciales relacionados al comercio exterior en los que pertenece Ecuador, entre los cuales están: Comunidad Andina de Naciones (CAN), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), entre otros; con el objetivo principal de conformar un bloque económico y participativo en el comercio para conseguir beneficios en común.

1.1.4. Control Aduanero

El control aduanero es una de las principales funciones que cumple el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con el objetivo principal que reducir el contrabando en cada una de los distritos aduaneros que cuenta el país; control aduanero se define como una medida de prevención ante la posible evasión de impuestos en la que el Estado y la aduana no solo juegan el papel de recaudar impuestos, sino también de ejercer control en las actividades relativas al comercio (Huamán M., 2016).

No obstante, el SENAE cuenta con personal capacitado y experimentado para cumplir con la labor de control, siendo así que la Unidad de Vigilancia Aduanera (UVA) es una unidad administrativa de la aduana encargada de la ejecución de las operaciones de prevención y control de delitos aduaneros ubicados en cada jurisdicción del país, la cual también cuenta con un equipo de trabajo que está conformado por: Coordinadores nacionales, inspectores y vigilantes cada uno con el mismo objetivo y ejerciendo el trabajo en equipo para la eficiencia del servicio aduanero.

1.1.4.1. Fases del Control Aduanero

El control aduanero se aplicará a todas las personas que intervienen en las actividades de comercio exterior y también para aquellas ingresen o salgan del territorio aduanero (Comunidad Andina, 2017).

Las fases se encuentran comprendidas de la siguiente manera:

- **Control anterior:** Se encuentra a cargo de la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera.
- **Control durante el despacho:** es ejercido desde la admisión de la declaración aduanera hasta el levante o embarque de las mercancías.
- **Control posterior:** Ocurre después del levante de las mercancías; es decir cuando estas se encuentran en potestad de su dueño.

1.1.5. Contrabando

El contrabando es la principal actividad ilícita en la evasión de impuestos en cuanto al comercio exterior, es definida como un delito aduanero que consiste en la introducción o extracción de mercancías de cierto territorio sin el pago correspondiente de los tributos aduaneros (Peña, Martínez, & Peña, 2017). Esta actividad ilícita la pueden realizar tanto en vía terrestre, aérea y marítima, con la única intención de evadir el pago de los diferentes tributos dependiendo de las posibles mercancías sujetas a contrabando.

En Ecuador el contrabando es considerado en como una defraudación aduanera, entendida como “delito contra el incumplimiento de una disposición aduanera regulatoria” (Adenauer, 2015, pág. 14), la defraudación aduanera es penada según el reglamento del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Una de las formas comúnmente utilizadas para ingresar productos extranjeros a territorio ecuatoriano evadiendo los impuestos es mediante los artículos que traen consigo los viajeros haciéndolos pasar como pertenencias usadas, y que en muchas de las ocasiones pasan desapercibidas por los controles e inspecciones que realiza el personal calificado la aduana en los centros de revisión, de esta manera aumentando cada vez más las cifras de contrabando así sea en cantidades mínimas. Siendo así que el SENA E implementó una ley que regula los productos y cantidades máximas que deben ingresar cada viajero a territorio ecuatoriano cada una dependiendo de la modalidad sea tanto para los de vía terrestre como vía aérea.

1.1.5.1. Tipos de Contrabando

Los tipos de contrabando comúnmente utilizados en Ecuador son: contrabando masivo, contrabando de hormiga y el contrabando técnico.

- **El contrabando masivo:** en los últimos años ha contado con poca frecuencia debido a los controles realizados en conjunto por el SENA E y las Fuerzas Armadas, consiste en transportar grandes volúmenes mercancías especialmente transportadas por vía marítima (Soriano, 2015).
- **Contrabando de tipo hormiga:** Este tipo de contrabando consiste en transportar pequeños volúmenes de mercancías pero en reiteradas ocasiones (Soriano, 2015). Este tipo es mayormente utilizado en las terminales aeroportuarias con mal uso del denominado sistema 4*4 que consiste en ingresar menos de 4kg y menos de \$400; motivo por el cual se intensificaron las labores de control especialmente para los couriers.
- **Contrabando técnico:** Consiste en hacer creer que cumple con todas las formalidades aduaneras, pero al momento de realizar el respectivo aforo se detecta que no coincide lo declarado con lo que se encuentra en el contenedor.

En definitiva, según como lo manifiesta el SENA E los productos con mayores aprehensiones especialmente en los pasos de frontera por vía terrestre en los últimos años en son: textiles, celulares, electrodomésticos y bebidas alcohólicas tal como se lo detalla a continuación:

Tabla 1. Aprehensiones 2018

Zonas	Distritos	Valor
Zona 2	Frontera Sur Huaquillas	\$389.921,10
Zona 1	Frontera Norte Tulcán	\$139.113,50
Zona 5	Quito	\$97.362,00
Zona 4	Guayaquil	\$74.767,00
Zona 3	Frontera Sur Loja	\$11.130,80
TOTAL		\$11.130,80

Fuente: SENA E, 2018

1.1.6. Tributación Aduanera

La entrada y salida de bienes son susceptibles al pago de tributos en el que la aduana cumple el papel de ser verificadora y recaudadora de los mismos. Siendo así que la tributación aduanera se encuentra regulada bajo un marco de imparcialidad suscrito por la Constitución de cada país (Moreno, 2015). La tributación aduanera es considerada como un elemento principal para el funcionamiento de un comercio justo, porque ejerce el cumplimiento del pago de los gravámenes por cada tipo de mercancía sujeta a una importación o exportación.

Lo que persigue la tributación aduanera es recaudar los tributos establecidos para cada uno de los productos objeto de importación o exportación, aplicando las legislaciones establecidas dentro de la administración aduanera (Beato, 2013).

1.1.7. Importación

Las importaciones son una forma de satisfacer la necesidad de adquirir algún bien que no se encuentre dentro del territorio nacional, sean para la complementación en cuanto a la elaboración de algún producto que con el tiempo sea sujeto a una comercialización o por el hecho de adquirir algún producto para consumo con el objeto de satisfacer alguna necesidad; siendo así que, las importaciones son el medio de adquirir bienes y servicios en el extranjero a precios cómodos y accesibles con la finalidad de suplir alguna necesidad (Gómez & Ramírez, 2017).

Además de ello, existen algunos tipos de modalidades en las importaciones en función a los regímenes aduaneros que cuenta el país con la finalidad que el importador pueda acogerse en función a las necesidades, siendo así en los que en algunos casos los bienes o servicios están exentos al pago de tributos, otros cuentan con ciertas restricciones; y en forma general cada uno está diseñado según la actividad específica que desee realizar el importador.

1.1.8. Régimen Aduanero

Régimen aduanero es aquel que se encuentra conformado por un conjunto de legislaciones y reglamentaciones aduaneras con el fin de direccionar un proceso aduanero para el correcto tratamiento de un bien o servicio dentro de la jurisdicción del país (Reyes, 2015). Los regímenes aduaneros se clasifican en 3 grupos que son: régimen de importación, régimen de

exportación, regímenes de excepción y otros regímenes aduaneros, tomando en cuenta que cada uno de estos tiene subdivisiones.

1.2. Caso práctico

Carlos González viaja a España por cuestiones de su doctorado y al regreso decide traer 3 botellas de bebidas alcohólicas, cabe recalcar que cada una es de 1 litro, también trae 3 memorias digitales y un instrumento musical. Al momento de arribar, le hacen el respectivo control y le quieren cobrar los tributos por dichas mercancías. Pero él se acoge a un Régimen que le permite ingresar con esas mercancías sin ningún recargo de tributos.

Según lo dispuesto en el COPCI y su reglamento indique ¿Cuál es el régimen al que se puede acoger el sr. Carlos y si existe un máximo para cada producto?

El régimen aduanero al que se debe acoger el Sr. Carlos González es el de “Efectos personales del viajero”. A continuación se detalla el Régimen y las condiciones a cumplirse para acogerse a dicho régimen.

1.2.1. Efectos personales del viajero

Los efectos personales del pasajero son aquellos bienes que acompañan al viajero y al grupo familiar, los cuales están exentos del pago de tributos pero siempre y cuando ingresen con las cantidades establecidas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE, 2017).

1.2.1.1. Pasajeros que ingresen por vía aérea

En la modalidad de vía aérea para que los bienes que acompañen al viajero sean considerados como efectos personales y se encuentren exentos del pago de tributos no tienen que superar el tamaño, cantidad ni volumen de los bienes.

Para que se pueda considerar un el régimen de efectos personales del viajero bajo la modalidad de vía aérea debe cumplir con las siguientes formalidades:

Mercancías admisibles:

En el caso de los artículos sean nuevos o usados para este tipo de modalidad y se acojan al régimen deben ser los siguientes:

- Máximo 2 instrumentos musicales con o sin accesorios y máximo 2 accesorios musicales que no estén con su instrumento musical.

- Para pasajeros mayores de 18 años: máximo 3 litros de bebidas alcohólicas, 20 cajetillas de cigarrillos de 20 unidades, 1 libra de tabaco o 25 unidades de habanos o cigarrillos.
- Máximo 6 memorias digitales para cámara fotográfica, computadoras o dispositivos móviles.
- Máximo una herramienta portátil de uso doméstico.
- Máximo 10 videojuegos

Bienes tributables

Son aquellas mercancías que exceden la cantidad, monto y volumen como artículos que acompañan al viajero por cuanto son sujetas al pago de tributos con la prohibición que dichas mercancías no pueden ser objeto de comercialización (SENAE, 2017).

Formulario de Registro Aduanero (FRA)

Formulario establecido por la administración aduanera en donde se registran los bienes tributables o dinero en efectivo por un monto igual o superior a \$10.000,00 que trae consigo el pasajero que no son considerados dentro de los efectos personales del viajero (Asamblea Nacional, 2017).

Otras especificaciones

En caso que el valor de los bienes tributables sea mayor a dos mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra moneda no podrán ser entregados en la Sala Internacional de Viajero, por lo cual el pasajero tendrá un plazo de 5 días contando desde la llegada del bien y tendrá la obligación de informar a la administración aduanera el destino que le dará al bien que puede ser: devolución al exterior, abandono expreso, o la movilización de la mercancía a un depósito temporal.

1.2.1.2. Pasajeros que ingresan por vía terrestre

Mercancías admisibles

- Prendas de vestir de uso del viajero
- 2 instrumentos musicales y/o sus respectivos accesorios, que puedan ser transportados manualmente por una persona.
- Máximo 3 cajetillas de cigarros.
- 1 unidad usada de los artículos portátiles que a continuación se detallan: cámara fotográfica o filmadora, teléfono celular o satelital, agenda electrónica u ordenador

personal en tableta (Tablet), equipo de posicionamiento global portátil (GPS), computador portátil y sus periféricos, calculadora electrónica.

- Unidades de almacenamiento, música o datos.
- Artículos de tocador, elementos de aseo personal.

Ingreso de personas

Para que las personas ingresen al territorio ecuatoriano deben presentar: La tarjeta andina de migración (TAM), Cédula de identidad o pasaporte y en el caso de los menores de edad que no se encuentren con la presencia de sus padres deben presentar un permiso otorgado por la autoridad competente.

Ingreso de mercancías

Para todo viajero que ingrese por las fronteras terrestres del territorio ecuatoriano y cuyo valor de las mercancías sea menor o igual a los dos mil dólares americanos o equivalente a otra moneda deberá presentar la Declaración Aduanera Simplificada (DAS) adjuntando los documentos que exige la aduana; en caso de las mercancías sujetas al pago de tributos que sobrepasen el valor monetario de \$2.000,00 o su equivalente en otra moneda deberá registrarse como importador, obtener permisos y licencias de importación y presentar la Declaración Aduanera de Importación (DAI).

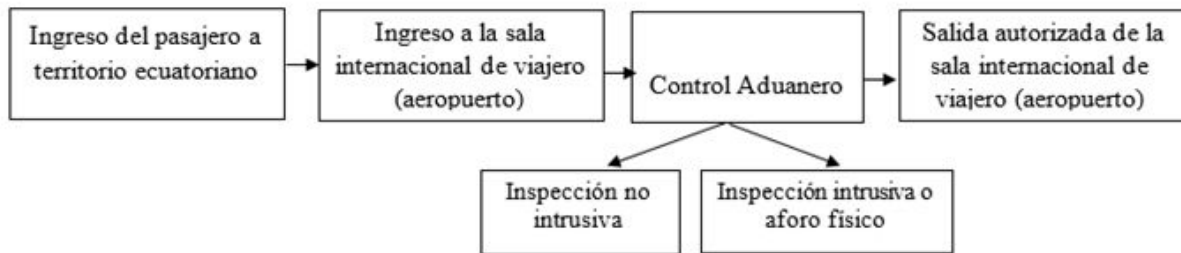
1.2.2. Solución al caso

Según el análisis del COPCI y su reglamento el Sr. Carlos Gonzáles se acoge al Régimen de efectos personales del pasajero en la modalidad de vía aérea que se detalló anteriormente; y en cuanto a la cantidad máxima que puede ingresar de cada producto que trajo consigo es la siguiente:

- 3 litros de bebidas alcohólicas
- 6 memorias digitales
- 2 instrumentos musicales

Proceso para acogerse al Régimen por vía aérea

Gráfico 1 Proceso del Régimen vía aérea



Fuente: SENAE, 2017

Desde el 2017 el SENAE aplica una nueva herramienta tecnológica con la finalidad de determinar el nivel de riesgo y el tipo de control a aplicar por medio del escaneo del pasaporte, que consiste en la emisión de una señal con 3 tipos de colores, la de color verde señala que no se realiza ningún tipo de inspección ni la no intrusiva ni la intrusiva; la de color amarillo se procede a la inspección no intrusiva y de detectarse algún problema se procede a la inspección intrusiva; y la de color rojo consiste directamente en la revisión intrusiva del equipaje del viajero.

2. CONCLUSIONES

Mediante el análisis de la Ley del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) correspondiente a la sección de Regímenes Aduaneros de Excepción en cuanto a los Efectos personales del viajero se determinó que la aplicación de esta reglamentación y el régimen es importante porque sirve como reguladora para el ingreso de productos extranjeros a territorio ecuatoriano y sobre todo es una para reducir los índices de contrabando en el país. Además, el régimen también sirve de guía y cumple la función de ser informativa para las personas que deseen ingresar a territorio ecuatoriano trayendo consigo bienes que en algunas ocasiones desconocen si son o no tributables, motivo por el cual existe desinformación y cierta desconfianza por parte de los viajeros.

BIBLIOGRAFÍA

- Adenauer, K. (2015). Contrabando y defraudación aduanera en Centroamérica. *La RED*, 5(3), 2-60.
- Asamblea Nacional. (2017). *Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0345-RE*. Guayaquil.
- Beato, N. (9 de Febrero de 2013). La tributación aduanera en el comercio internacional. *Acento*, págs. 1-2.
- Chosgo, A. (2016). El comercio internacional y los países desarrollados. *Ventana Científica*, 7(11), 44 - 49.
- Comunidad Andina. (2017). *Régimen Andino sobre control aduanero*. eSilec Profesional. Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2_Acuerdo_Cartagena574.pdf
- Gómez, A., & Ramírez, Z. (2017). Causalidad entre las importaciones y el crecimiento económico: Evidencia empírica para el departamento del Cauca (Colombia). *Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XXV(2), 41-62.
- Huamán, A. (2015). El sistema normativo aduanero de Perú. *LEX*, 13(16), 213-239.
- Huamán, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *LEX*, 14(18), 289-313.
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 7(14), 560-576.
- Peña, J., Martínez, L., & Peña, L. (2017). El delito aduanero de contrabando: Identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Prolegómenos Derechos y Valores*, 21(41), 131-147.
- Reyes, Ó. (2015). *Manual de derecho aduanero*. Oxford University Press.
- SENAE. (2017). Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- Servín, S. (2015). El Comercio Electrónico y la Aduana. *Revista Científica de la UCSA*, 2(2), 23-31.

- Soriano, F. (Junio de 2015). *Perfil Criminológico*. Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7512/2/BFLACSO-PC15.pdf>
- Zamora , A., & Navarro, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228.
- Zamora, A., & Navarro, J. (2014). La eficiencia de la administración pública aduanera a través de modelo DEA. *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 10(20), 117-135.